

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.149 · 1992

JUSTICIA

Boletín Oficial, 26 de octubre de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley N° 24.149

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el anexo A, al cual remite el artículo 2° de la Ley 23.640, por el siguiente:

Planta Tipo

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal

Juzgado nacional de primera instancia

1

Secretario de juzgado

1

Prosecretario administrativo

2

Oficial superior de 1ª

1

Oficial superior de 7ª (Secretario Privado)

1

Oficial superior de 7ª

1

Auxiliar superior de 1ª

2

Auxiliar superior de 7ª

2

Auxiliar principal de 3ª

2

Auxiliar principal de 3ª (personal de servicio)

1

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Esther H. Pereyra de Arandía de pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).